

Fallo de la licitación pública presencial No. IEE-LP-06/26 relativa a la adquisición de artículos promocionales para fortalecer la participación ciudadana en diversas actividades del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:45 horas del 15 de abril de 2026, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, ubicadas en avenida División del Norte número 2104 de esta ciudad de Chihuahua, para emitir el fallo relativo la Licitación Pública Presencial Número **IEE-LP-06/26**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el apartado VIII de las bases licitatorias del presente procedimiento.

Representan en este acto al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, la Mtra. María Guadalupe Delgado Cota, Directora Ejecutiva de Administración en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la Lic. Abril Castillo Galindo, en representación del Lic. Allan Eduardo Hernández Portillo, Director Jurídico, como vocal permanente; la Mtra. Jessica Wendy Martínez Gallo, en representación de la Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana como vocal del área requirente y el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de Secretario Técnico.

Asimismo, se encuentra presente la Lic. Sylvia Parra Cruz, representante de la Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. Carmen Lorena Torres Orozco.


Por tanto, al estar la totalidad de los miembros del Comité, se cuenta con el quorum legal para la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **IEE-LP-06/26**, al tenor de lo siguiente:

I.- Publicación de la convocatoria y bases del procedimiento de licitación.

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con fecha 21 de marzo del año 2026, se publicó la convocatoria y se pusieron a disposición las bases de la licitación pública presencial número **IEE-LP-06/26**, con el objeto de que los interesados libremente presentaran su proposiciones y seleccionar dentro de los concurrentes a quien presentara las mejores condiciones disponibles para este Instituto.

II.- Presentación y apertura de propuestas.

Tal como lo dispone el procedimiento contenido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el 13 de abril del año 2026, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, en la que se presentaron propuestas por parte de los licitantes siguientes:

 a

- a) Rico Promostar, S.A. de C.V.
- b) Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.
- c) José Eduardo Cuellar Calderón

De lo anterior, en términos del artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se realizó la apertura de la propuesta técnica presentada por las personas licitantes, haciendo constar la documentación presentada y señalando en su caso los documentos faltantes, conforme se detalla:

Licitante	Propuesta técnica
Rico Promostar, S.A. de C.V.	<p>Participa en la totalidad de las partidas</p> <p>Presenta la totalidad de los documentos solicitados en las bases y sus anexos, por lo que se recibe sin observaciones de conformidad al artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.</p>
Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	<p>Participa en la totalidad de las partidas</p> <p>Se recibe con las observaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apartado V, inciso a), numeral 2, literal b. Comprobante de domicilio a nombre del licitante (recibo de impuesto predial, agua, luz, teléfono, gas o servicio de internet), ubicado en el Estado de Chihuahua; en caso de no contar con algún comprobante de domicilio a su nombre, en sustitución el licitante deberá presentar un comprobante de domicilio de un tercero, acompañado del contrato de arrendamiento, comodato o cualquier otra figura jurídica, mediante el que acredite el uso del domicilio especificado. <p>Los comprobantes de domicilio adjuntos, no se encuentran a nombre de la persona licitante, sino de un tercero y no se acompaña de instrumento jurídico alguno que acredite su uso.</p>
José Eduardo Cuellar Calderón	<p>Participa en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24</p> <p>Se recibe con las observaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibo de pago relativo al costo de participación, emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (Copia). <p>El licitante adjunta el comprobante de transferencia electrónica de fondos a favor del Instituto mas no el comprobante solicitado. Se deberá corroborar con el Departamento de Recursos Financieros su recepción efectiva</p>

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Licitante	Propuesta técnica
-----------	-------------------

Acto seguido, en observancia al artículo 61 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se procedió a la apertura de la oferta económica de las personas licitantes, resultando lo siguiente:

Partida	Licitante		
	Rico Promostar, S.A. de C.V.	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	José Eduardo Cuellar Calderón
1	\$4,077.69	\$3,468.84	\$3,840.50
2	\$2,535.00	\$1,682.00	\$2,584.50
3	\$2,008.55	\$1,564.51	\$2,077.50
4	No cotiza	No cotiza	No cotiza
5	\$5,189.49	\$2,644.80	\$5,355.60
6	\$3,788.38	\$5,829.74	\$7,016.00
7	\$6,863.40	\$6,466.25	\$7,670.00
8	\$97,885.14	\$94,273.20	\$92,316.70
9	\$8,468.80	\$8,000.52	\$8,178.00
10	\$30,113.72	\$32,433.60	\$35,368.00
11	\$13,936.71	\$15,486.00	\$17,949.00
12	\$15,710.18	\$15,950.00	\$16,305.00
13	\$16,214.43	\$17,393.48	\$18,622.50
14	\$1,753.08	\$2,992.80	\$2,556.00
15	\$5,295.78	No cotiza	\$4,915.00
16	\$5,199.64	\$4,785.00	\$5,290.00
17	\$7,806.16	\$4,785.00	\$8,735.00
18	\$39,079.24	No cotiza	No cotiza
19	\$15,109.10	\$16,253.38	\$17,043.00
20	\$10,603.75	\$10,953.07	\$11,917.50
21	\$24,429.60	\$35,844.00	\$28,256.00
22	\$29,942.50	No participa	\$10,373.50
23	\$7,177.50	No participa	\$11,642.50
24	\$4,941.83	\$7,540.00	\$5,188.00

III.- Evaluación detallada.

Concluido el acto de presentación y apertura de propuestas, de conformidad a los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana como vocal del área requirente, procedió a la evaluación detallada de las proposiciones aceptadas, utilizando el criterio binario establecido en el apartado VII de las bases licitatorias.

De lo anterior con esta fecha, se recibió por este Comité un dictamen técnico emitido por la Mtra. María del Mar Trejo Pérez, Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana como vocal del área requirente, mediante el que se realiza la evaluación detallada de las propuestas presentadas y del que desprende el siguiente resultado:

Licitante	Propuesta técnica
Rico Promostar, S.A. de C.V.	CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta

~~X~~

Licitante	Propuesta técnica
Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	<p>omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.</p> <p>CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en la totalidad de las partidas en que participa.</p> <p>De lo anterior, durante el acto de presentación y apertura de propuestas se hizo constar que los comprobantes de domicilio adjuntos a la propuesta, no se encuentran a nombre de la persona licitante, sino de un tercero y no se acompaña de instrumento jurídico alguno que acredite su uso.</p> <p>No obstante, de la verificación a los documentos presentados de forma previa por el licitante para su acreditación en el padrón de proveedores de este Instituto, se advierte la existencia de un recibo de servicio de gas a nombre de la moral, mediante el cual acredita su domicilio.</p> <p>Por lo tanto, esta omisión documental no constituye una causal de desechamiento, conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De la interpretación armónica del Apartado V, inciso a), numeral 2 de las bases licitatorias, se desprende que la presentación del comprobante de domicilio y sus anexos es un requisito de carácter subsidiario, exigible de manera exclusiva "en caso de no contar con la constancia de registro en el padrón de proveedores". Toda vez que la convocante ha verificado en sus propios archivos que el licitante cuenta con la acreditación previa en dicho padrón (donde obra un comprobante válido a su nombre), el fin último del requisito, que es tener certeza de la ubicación y existencia del proveedor, se encuentra satisfecho. b) A la luz del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los procedimientos de contratación pública deben garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía. Desechar una propuesta técnica y económicamente solvente cuando la propia autoridad ya posee la información idónea para subsanarlo en sus registros oficiales, representaría una restricción injustificada a la libre concurrencia y una contravención directa al principio de economía, privando al Instituto de la oportunidad de evaluar una oferta potencialmente favorable para sus propios intereses. <p>En consecuencia, la propuesta de la moral Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V. debe ser admitida para su evaluación cualitativa y cuantitativa, al cumplir sustancialmente con los extremos exigidos en la convocatoria.</p>

M
a
a

X

Licitante	Propuesta técnica
José Eduardo Cuellar Calderón	<p>CUMPLE satisfactoriamente con la información, documentos, requisitos y características solicitadas en las bases licitatorias y no presenta omisiones en documentos o requisitos que afecte la solvencia de su propuesta, en las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23 y 24 en que participa.</p> <p>De lo anterior, durante el acto de presentación y apertura de propuestas se hizo constar que el licitante adjuntó el comprobante de transferencia electrónica de fondos a favor del Instituto, mas no el recibo de pago relativo al costo de participación emitido por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, señalándose que se debería corroborar con el departamento de Recursos Financieros su recepción efectiva.</p> <p>No obstante, de la verificación realizada, se obtuvo información del departamento de Recursos Financieros confirmando la recepción efectiva del pago a favor de este Instituto.</p> <p>No obstante, exclusivamente en lo que corresponde a la partida 22, de la evaluación a la muestra física se advierte que el artículo ofertado no reúne las características solicitadas, toda vez que su grosor es inferior a 15 mm, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.</p> <p>En consecuencia, la propuesta de la persona física José Eduardo Cuellar Calderón debe ser admitida respecto a las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23 y 24, al cumplir sustancialmente con los extremos exigidos en la convocatoria; procediendo a su desechamiento exclusivo por cuanto hace a la partida 22, al carecer de solvencia técnica.</p>

En consideración a lo expuesto y con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se considera insolvente para el presente procedimiento, la propuesta presentada por el licitante José Eduardo Cuellar Calderón, única y exclusivamente en lo que corresponde a la partida 22, al no acreditar las características solicitadas.

IV.- Resultado.

De conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado VIII de las bases licitatorias, se propone adjudicar a quien reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presente el precio más bajo, al tenor de lo siguiente:

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the letter 'a' below it.

Partida	Licitante Adjudicado	Importe Adjudicado (IVA incluido)
1	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	\$3,468.84 (Tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 84/100 M.N.)
2	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	\$1,682.00 (Mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)
3	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	\$1,564.51 (Mil quinientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.)
4	Desierta	N/A (Ningún licitante presentó cotización)
5	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	\$2,644.80 (Dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)
6	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$3,788.38 (Tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.)
7	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	\$6,466.25 (Seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 25/100 M.N.)
8	José Eduardo Cuellar Calderón	\$92,316.70 (Noventa y dos mil trescientos dieciséis pesos 70/100 M.N.)
9	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	\$8,000.52 (Ocho mil pesos 52/100 M.N.)
10	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$30,113.72 (Treinta mil ciento trece pesos 72/100 M.N.)
11	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$13,936.71 (Trece mil novecientos treinta y seis pesos 71/100 M.N.)
12	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$15,710.18 (Quince mil setecientos diez pesos 18/100 M.N.)
13	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$16,214.43 (Dieciséis mil doscientos catorce pesos 43/100 M.N.)
14	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$1,753.08 (Mil setecientos cincuenta y tres pesos 08/100 M.N.)
15	José Eduardo Cuellar Calderón	\$4,915.00 (Cuatro mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.)
16	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	\$4,785.00 (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
17	Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	\$4,785.00 (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
18	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$39,079.24 (Treinta y nueve mil setenta y nueve pesos 24/100 M.N.)
19	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$15,109.10 (Quince mil ciento nueve pesos 10/100 M.N.)
20	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$10,603.75 (Diez mil seiscientos tres pesos 75/100 M.N.)
21	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$24,429.60 (Veinticuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 60/100 M.N.)
22	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$29,942.50 (Veintinueve mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.)
23	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$7,177.50 (Siete mil ciento setenta y siete pesos 50/100 M.N.)
24	Rico Promostar, S.A. de C.V.	\$4,941.83 (Cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 83/100 M.N.)

V.- Suficiencia presupuestal.

En relación al análisis económico de las propuestas presentadas, resulta que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, cuenta con recursos presupuestales disponibles con cargo al ejercicio fiscal 2026, para solventar las propuestas en los términos presentados.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

VI.- Fallo

Una vez analizado por las personas integrantes del Comité cada uno de los elementos expuestos, con fundamento en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se acuerda por unanimidad:

Acuerdos:

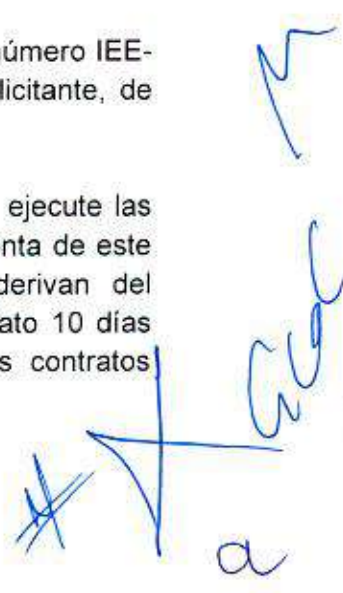
Primero.- Se adjudican las partidas **1, 2, 3, 5, 7, 9, 16 y 17** de la licitación pública presencial número IEE-LP-06/26, al licitante Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V., **por un importe total de \$33,396.92 (treinta y tres mil trescientos noventa y seis pesos 92/100 M.N.)**, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

Segundo.- Se adjudican las partidas **6, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** de la licitación pública presencial número IEE-LP-06/26, al licitante Rico Promostar, S.A. de C.V., por un importe total **de \$212,800.02 (doscientos doce mil ochocientos pesos 02/100 M.N.)**, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

Tercero.- Se adjudican las partidas 8 y 15 de la licitación pública presencial número IEE-LP-06/26, al licitante José Eduardo Cuellar Calderón, por un importe total de **\$97,231.70 (noventa y siete mil doscientos treinta y un pesos 70/100 M.N.)**, toda vez que reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presenta el precio más bajo.

Cuarto.- Se declara desierta la partida 4 de la licitación pública presencial número IEE-LP-06/26, toda vez que no se recibieron cotizaciones por parte de ningún licitante, de conformidad con el Apartado XV, inciso a) de las bases licitatorias.

Quinto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que ejecute las actividades administrativas necesarias a efectos de que la Consejera Presidenta de este Instituto y las personas licitantes adjudicadas, formalicen los contratos que derivan del presente procedimiento, concediendo a partir de la fecha de firma del contrato 10 días hábiles a efectos de que presenten las garantías de cumplimiento de los contratos respectivos.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'M' at the top right and 'a' at the bottom right.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la licitación pública presencial IEE-LP-06/26, siendo las 13:28 horas de su día de inicio, firmando para constancia quienes intervinieron en la emisión del presente fallo.

Por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua



Mtra. María Guadalupe Delgado Cota
Presidenta



Lic. Abril Castillo Galindo
Vocal



Mtra. Jessica Wendy Martínez Gallo
Vocal del área requirente



Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico



Lic. Sylvia Parra Cruz
Órgano Interno de Control

Fallo leído en junta pública a las 13:00 horas del día 15 de abril de 2026, de conformidad al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Dr. Jaime Armando Muñoz Baca, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, sin contar con la presencia de licitantes.



Dr. Jaime Armando Muñoz Baca
Secretario Técnico

Hoja de firmas relativa al fallo de la licitación pública presencial número IEE-LP-06/26, verificado el 15 de abril de 2026.